

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-5200-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 1 de Julio de 2019

Referencia: 1-47-3110-3156-14-8

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-3156-14-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma EXONES S.R.L., referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la firma EXONES S.R.L., con domicilio legal en Sarandí N° 269, Piso 2 Dpto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósito en Bernardo de Irigoyen N° 1120, Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Verónica Noemí Manfredini (Matrícula Nacional Nº 16696) con domicilio real en Urquiza Nº 254, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°.- Registrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2°. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-3110-3156-14-8

Lz

Digitally signed by BELLOSO Waldo Horacio
Date: 2019.07.01 10:43:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Waldo HORACIO BELLOSO
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica



MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento EXONES S.R.L., con domicilio legal sito en la calle Sarandí Nº 269, Piso 2, Dpto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRÍO; depósito sito en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1120, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar TRÁNSITO encontrándose inscripto en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-

Expediente Nº 1-47-3110-3156-14-8.-

Vigente: Hasta el 01 de julio de 2024.-

DI-2019-5200-APN-ANMAT#MSYDS.-

Legajo Nº 1313.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de julio de 2019.-

OCMOL SIERRAS Roberto Daniel CUIL 20182858685 Lic. Roberto Daniel SIERRAS
Director
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT

Página 1 de 1